

ASAMBLEA DE PARTICIPANTES EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE LA POVEDA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID)

LA ORDEN 780/2014, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (BOCM nº 126 DE 29 DE MAYO DE 2014), DETERMINÓ EL PERÍMETRO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE LA POVEDA (TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO), DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA POR DECRETO 20/1992, DE 2 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, POR EL QUE SE DECLARA DE INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA COMARCA DE LAS VEGAS.

EL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE 12 DE ENERO DE 1973, ESTABLECE:

1. LOS TRES AGRICULTORES QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA SERÁN ELEGIDOS POR UNA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES EN LA CONCENTRACIÓN.
2. EN ESA MISMA ASAMBLEA SE DESIGNARÁN TRES O SEIS AGRICULTORES DE LA ZONA, QUE SIN FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL, AUXILIARÁN A ESTA EN LOS TRABAJOS DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS (JUNTA DE CLASIFICACIÓN).
3. UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS AGRICULTORES EN LA COMISIÓN LOCAL SE ELEGIRÁ ENTRE LOS MAYORES APORTANTES DE BIENES A LA CONCENTRACIÓN, OTRO ENTRE LOS MEDIANOS Y EL TERCERO ENTRE LOS MENORES, OBSERVÁNDOSE LA MISMA NORMA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES.

ATENDIENDO A ESTOS DICTÁMENES **SE CONVOCA ASAMBLEA DE PARTICIPANTES EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE LA POVEDA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO (MADRID) PARA EL PRÓXIMO DÍA 4 DE SEPTIEMBRE A LAS 18,00 HORAS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO, DONDE ADEMÁS DE ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL Y DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN, SE EXPLICARÁ EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN Y SE ACLARARÁN LAS DUDAS EXISTENTES.**